

Dec. No. 248-06 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 248-06

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461 del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

- | | | |
|----|--------------|---|
| 1) | Denominación | “IX Congreso Latinoamericano de Botánica” |
| | Valor | RD\$20.00 c/u |
| | Cantidad | 100,000 ejemplares. |
| 2) | Denominación | “Mapas Reconocidos Internacionalmente de la Isla de Santo Domingo” |
| | Valor | RD\$10.00 c/u |
| | Cantidad | 240,000 ejemplares. |
| 3) | Denominación | “Faro a Colón (Emisión Definitiva). |
| | Valor | RD\$25.00 c/u |
| | Cantidad | 1,000,000 ejemplares. |

Artículo 2- Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán de forma rectangular en hojas de cincuenta ejemplares bajo el procedimiento OFF-SET multicolor, excepto los souvenir y hojas.

Artículo 3- Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancia 103 G M².

Artículo 4- El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente Decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondiente.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil seis, año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ